

tense, que se convocó por Orden de 12 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de marzo).

Este Ministerio ha dispuesto que quede constituido en la forma siguiente:

Presidente titular:

Ilustrísimo señor don Ramón Martín Mateo, Catedrático de la Universidad de Alicante, quien había sido designado en 30 de abril de 1979 como Presidente suplente.

Vocales titulares:

Don Fernando Sánchez Calero, Catedrático de la Universidad Complutense. Don Marcial Jesús López Moreno, Catedrático de la Universidad Complutense. Don Ignacio de la Cuadra Echaide, Catedrático de la Universidad de Málaga. Don Luis Carlos Sánchez, Catedrático de la Universidad de Oviedo. Don José María Gondra Romero, Catedrático de Universidad, entonces Profesor agregado de la Universidad de Alcalá de Henares. Don Jesús Alvaro Cuervo García, Catedrático de Universidad, entonces Profesor agregado de la Universidad Complutense.

Presidente suplente:

Ilustrísimo señor don Sebastián Martín-Retortillo Baquer, Catedrático de la Universidad Complutense y figurado en la sexena que en su día emitió la antigua Junta Nacional de Universidades.

Vocales suplentes:

Don Luis Suárez-Llanos Gómez, Catedrático de la Universidad de Santiago. Don Emilio Soldevilla García, Catedrático de la Universidad del País Vasco. Don Jaime Gil Aluja, Catedrático de la Universidad de Barcelona. Don Eduardo María Polo Sánchez, Catedrático de la Universidad de Barcelona. Don Alfonso Nieto Tamargo, Catedrático de Universidad, entonces Profesor agregado en situación de supernumerario. Don Eduardo Javier Bueno Campos, Catedrático de Universidad, entonces Profesor agregado, hoy destinado en la Universidad Autónoma de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de marzo de 1989.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

9691 *RESOLUCION de 10 de abril de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se designa la Comisión del Área de «Psicología Evolutiva y de la Educación», que ha de evaluar al aspirante don Pedro López Fajardo, en pruebas de idoneidad, en cumplimiento de sentencia de la Audiencia Territorial de Albacete.*

Por Orden de 16 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de marzo), se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Albacete, en 2 de junio de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro López Fajardo, aspirante a pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, en el área de «Psicología Evolutiva y de la Educación».

La citada sentencia, al estimar en parte el recurso del interesado, declara nulas en lo que afectan al mismo, determinadas Resoluciones del Departamento, subsiguiente a la actuación de la Comisión que se constituyó en la Universidad Autónoma de Madrid para juzgar las pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, área de «Psicología Evolutiva y de la Educación», y dispone, asimismo, que el recurrente sea juzgado por una nueva Comisión distinta de la que le calificó en su día, al convocarse las pruebas.

Como quiera que, en ejecución de sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Oviedo en recurso interpuesto por otra aspirante, hubo de nombrarse una nueva Comisión en esta misma área de conocimiento por Resolución de esta Secretaría de Estado de 23 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo), compuesta por miembros que no actuaron en la nombrada al convocarse las pruebas, procede que esta nueva Comisión juzgue, igualmente al aspirante don Pedro López Fajardo.

En consecuencia, esta Secretaría de Estado ha resuelto que la nueva Comisión de Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, área de «Psicología Evolutiva y de la Educación», nombrada por Resolución de esta Secretaría de Estado de 23 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo) en cumplimiento de sentencia de la Audiencia Territorial de Oviedo, se encargue de juzgar, asimismo, al aspirante don Pedro López Fajardo,

para ejecución de lo dispuesto en la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Albacete en 2 de junio de 1986, con referencia al interesado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de abril de 1989.-El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Enseñanza Superior, Francisco de Asís de Blas Arriño.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

9692 *RESOLUCION de 17 de abril de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Medios del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Medios del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 36 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 10 plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 25 plazas.

1.1.3 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública 30/1984, de 2 de agosto. Este cupo de reserva asciende a una plaza y se aplicará al sistema general de acceso libre.

En el supuesto de que éstas no sean cubiertas total o parcialmente se acumularán a dicho sistema.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.6 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso, fase de oposición y curso selectivo para el sistema de promoción interna, y sólo fase de oposición y curso selectivo para el sistema de acceso libre, con las valoraciones, pruebas, puntuación y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa de que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.